



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el numeral 4., del artículo 2.2.30.6.11 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el contrato de trabajo termina: “Por mutuo consentimiento”.

Mediante oficio con radicado 2025010505218 del 23 de septiembre de 2025, el señor **GUILLERMO ANTONIO SALAZAR GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.483.110**, presentó renuncia al cargo de **OBRERO** (trabajador oficial), Código 934, Grado 02, NUC Planta 6780, ID Planta 4725, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

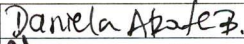
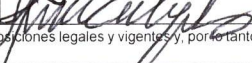
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **GUILLERMO ANTONIO SALAZAR GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.483.110**, de acuerdo con el oficio con radicado 2025010505218 del 23 de septiembre de 2025, para separarse del cargo de **OBRERO** (trabajador oficial), Código 934, Grado 02, NUC Planta 6780, ID Planta 4725, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		Fecha: 24/09/2025
Revisó	Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		Fecha: 24/09/2025
Revisó	Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos		Fecha: 24/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.